

## **Término y Condiciones del Programa de Becas Fundación Universia – LaLiga Genuine Santander curso 2021-2022**

Fundación Universia, (en adelante, “Fundación”) con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n., C.P. 28660, Boadilla del Monte, en colaboración con Fundación LaLiga, con N.I.F. G- 80525439 y domicilio social en Calle Torrelaguna 60, C.P. 28046, Madrid, (en adelante, “Fundación LaLiga”), lanza el **Programa de Becas Fundación Universia-LaLiga Genuine Santander**.

Este programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que solo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.** Fundación Universia articula el presente Programa de Becas Fundación Universia - LaLiga Genuine Santander (en adelante, el “Programa”).

### **I. Objetivos**

El presente Programa es una propuesta individualizada y personalizada para apoyar proyectos educativos experienciales que permitan el aprendizaje continuo y el desarrollo personal con el fin de incrementar las opciones de acceso al empleo por cuenta propia o ajena.

En concreto, el Programa es una iniciativa de Fundación Universia mediante la que se crea una bolsa de ayudas para que cada estudiante elija la formación superior de calidad que más se adecúe a sus necesidades formativas y a sus preferencias profesionales, respetando la vocación y motivación de cada persona.

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca”), esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder a cualquiera de las formaciones superiores y que acrediten discapacidad intelectual igual o superior al 33%, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

### **II. Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios de este Programa los estudiantes, españoles o extranjeros residentes en España y que, además, satisfagan los criterios de selección previstos más adelante.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por la Fundación con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

### **III. Características del programa**

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca”), esta iniciativa persigue que los estudiantes y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder por primera vez a una formación superior y que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El objetivo del Programa es ofrecer hasta un máximo de treinta y seis (36) becas, consistentes en ayudas económicas, hasta cubrir el presupuesto máximo del programa, el cual asciende a VEINTIUN MIL EUROS (21.000 €) cuya cuantía individual será variable y, que, en todo caso, no superará la cantidad de MIL EUROS (1.000 €).

En caso de no adjudicarse la totalidad del presupuesto debido a que no haya Solicitantes suficientes que cumplan los requisitos de adjudicación exigidos en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”), Fundación Universia se reserva el derecho a declarar desierto la parte del presupuesto no cubierto por el presente Programa.

El importe de la Beca deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios que los solicitantes acrediten que van a cursar en el año académico 2021/2022.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la Beca, los beneficiarios estarán obligados a presentar una memoria explicativa en la que se refleje el impacto que ha generado la concesión de la Beca en su desarrollo formativo y personal, así como si durante el curso 2021/2022 dicha Beca le ha ayudado a mitigar las necesidades especiales derivadas de su discapacidad. La memoria explicativa deberá ser enviada a Fundación, en concreto a su buzón de becas [becas.fundacion@universia.net](mailto:becas.fundacion@universia.net), en formato Word (.doc) o PDF (.pdf), entre los días 1 de julio y 30 de septiembre de 2022.

Podrán solicitar las Becas contempladas en el presente Programa aquellas personas (en adelante, los “Solicitantes” o, en singular, el “Solicitante”) que cumplan, de forma cumulativa, con los siguientes requisitos:

- I. Que sean españoles o extranjeros residentes en España.

- II. Que se encuentren matriculados o estén en condiciones de matricularse, por primera vez, en alguna de las siguientes formaciones (en adelante, los “Programas Formativos”):
- Grado Universitario
  - Máster Universitario.
  - Doctorado.
  - Títulos propios universitarios.
  - Cursos de especialización superiores o cursos de experto universitario.
  - Idiomas. Si bien para esta formación se exigirá que el Solicitante sea estudiante o egresado de una enseñanza superior.
  - Formaciones relacionadas con la cultura y el deporte.
  - *Bootcamps*.
  - Preparación de oposiciones. En este caso, deberá el Solicitante encontrarse matriculado o en condición de matricularse en una academia especializada en la preparación de oposiciones. Además, para esta formación se exigirá que el Solicitante sea estudiante o egresado de una enseñanza superior.
  - Ciclo formativo de grado medio.
  - Ciclo formativo de grado superior.
  - Otras experiencias educativas en el ámbito de la educación superior a propuesta del Solicitante.
- III. Que acrediten legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.
- IV. Que pertenezcan a algunos de los Clubes/SAD participantes en LaLiga Genuine Santander.
- V. Que no sean beneficiarios de ninguna convocatoria de becas de Fundación Universia para el curso 2021/2022. Aquellas solicitudes de personas que hubieran obtenido una beca de Fundación Universia para el curso 2020/2021 no serán tenidas en cuenta.

Los Programas Formativos anteriormente mencionados podrán realizarse en cualquier institución de enseñanza superior, ya sea pública o privada, a nivel nacional o internacional, así como en academias o centros de formación.

En el supuesto de que el Solicitante de la Beca deje de reunir estos requisitos antes de que se haya realizado y levantado acta del resultado de la convocatoria, se entenderá que dicha participación queda sin efecto alguno.

Para la asignación de las Becas, los candidatos deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la plataforma de Becas Santander, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- a) **Proyecto personal** en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales, etc. Se valorarán

positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio. Si el proyecto personal se presenta en formato vídeo o audio, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo IV: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento.

- b) **Copia del resguardo de la matrícula oficial** efectuada en el curso 2021-2022 en algunos de los Programas Formativos expuestos en el punto segundo de las presentes bases legales.
- c) **Copia de certificación académica.**
- d) **Currículum** del solicitante de la Beca. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos informáticos y de idiomas.
- e) **Documento acreditativo** en el que se refleje su pertenencia a alguno de los Clubes/SAD participantes en LaLiga Genuine Santander.
- f) **Última declaración del IRPF** propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada progenitor realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.
- g) **Fotocopia** del documento de identificación del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).

Para la asignación de las Becas, Fundación considerará y evaluará los siguientes criterios de selección:

- El proyecto personal presentado.
- Expediente académico.
- Potencial laboral, entendiendo por éste vocación, motivación, experiencias prácticas, movilidad internacional, participación en programas de voluntariado, etc.
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- La renta familiar.
- Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.

Fundación, en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número de Participantes, si en cualquier momento estima que no se van a asignar las Becas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros

requisitos de admisión para la asignación de Becas, ampliando incluso el plazo para que los aspirantes puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, Fundación podría asignar las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales Fundación tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

Completada la fase de inscripción, una vez los candidatos hayan sido preseleccionados para participar en el Programa, Fundación se reserva el derecho de solicitar determinada información adicional mediante la plataforma de Becas Santander para validar que los candidatos cumplen con todos los criterios de admisión y selección, entre otra, copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el Imserso o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma. El certificado oficial de discapacidad será eliminado de la plataforma de Becas Santander una vez haya sido comprobado que el candidato cumple con requisito de discapacidad.

#### **IV. Gestión**

Será condición ineludible para la obtención de una Beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). La notificación de la concesión de la Beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida plataforma.

La convocatoria se desarrollará en dos fases:

- Una primera fase de inscripción donde se solicitarán los datos personales y la documentación enumerados en el apartado III de las presentes bases, de las letras a) a la g). La Fundación hará una preselección de los candidatos, en función del cumplimiento de los requisitos expuestos con anterioridad y elaborará una lista de posibles beneficiarios, ordenados de mayor a menor en función de su expediente académico.
- Completada la fase de inscripción, una vez los candidatos hayan sido preseleccionados para participar en el Programa, Fundación contactará con ellos en una segunda fase para solicitar determinada información adicional, entre otra, la copia del certificado oficial de discapacidad, conforme lo enunciado anteriormente. Una vez Fundación ha validado la información facilitada por los candidatos preseleccionados, se asignarán las Becas a los candidatos a través de la plataforma Becas Santander.

En este sentido, la primera fase abarcará el siguiente periodo:

- Inscripciones abiertas  
del 13 de septiembre de 2021 al 11 de octubre de 2021  
hasta las 23:00 horas (GMT+02:00)

- Evaluación de solicitudes  
del 11 de octubre de 2021 al 18 de octubre de 2021
- Preselección de candidatos  
18 de octubre de 2021

Por su parte, la segunda fase se extenderá de la siguiente forma:

- Solicitud por Fundación a los candidatos preseleccionados de documentación adicional  
del 18 de octubre de 2021 al 5 de noviembre de 2021  
hasta las 23:00 horas (GMT+02:00)
- Comprobación por Fundación de la documentación aportada por los candidatos preseleccionados  
del 5 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2021
- Asignación de las Becas  
15 de noviembre de 2021

#### **V. Asignación de Becas entre los candidatos**

La asignación de las Becas a los candidatos se realizará el **15 de noviembre de 2021**. Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **7 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

Para que una Beca se considere adjudicada, el seleccionado deberá:

- a. Aceptar el *check* correspondiente a la aceptación de la ayuda en la plataforma de Becas Santander.
- b. Comunicar, a través de la plataforma de Becas Santander, el IBAN de la cuenta bancaria de Banco Santander S.A. en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El seleccionado deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

Terminado el plazo, en el supuesto de que existiera parte del presupuesto sin asignar a los Participantes, Fundación asignará este presupuesto a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que Fundación tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no queden desiertas.

#### **VI. Compatibilidad entre becas**

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra que haya sido convocada por la propia Fundación. En este sentido, la persona que solicite dos o más becas de la Fundación deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de una, se le otorgará únicamente aquella que acepte en primer lugar a través de la plataforma de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

## **VII. Fiscalidad del Programa**

A las Becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de **Fundación Universia** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

## **VIII. Protección de datos**

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la Política de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander, disponible en [www.becas-santander.com/es/legal/privacy](http://www.becas-santander.com/es/legal/privacy)

## **IX. Utilización imagen y nombre de los beneficiarios**

La participación en el presente Programa implica la autorización a la Fundación para poder utilizar el nombre e imagen de los Solicitantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria. En este sentido, los Solicitantes deberán cumplimentar el Anexo I de Cesión de derechos de imagen.

De igual modo, la Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los Solicitantes que finalmente obtengan la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

## **X. Control de cumplimiento de los requisitos del Programa.**

La Fundación podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula del grado o postgrado para el que se solicitó la Beca.

A tales efectos, la Fundación ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Solicitantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. En esos casos, la

Fundación se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Solicitante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

#### **XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por el candidato de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

**Fundación** se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que Fundación persigue con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a los candidatos acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

### **Anexo I: Cesión de derechos de imagen**

**Este documento deberá ser cumplimentado por aquellos candidatos que aporten su proyecto personal a través de o junto a fotografías o vídeo. No se admitirá ninguna candidatura en los formatos referidos cuyo titular no remita el presente documento cumplimentado y firmado.**

Los participantes, autorizan expresamente, marcando la casilla correspondiente, a Fundación Universia y Fundación LaLiga, a la toma de fotografías en sí, o a la toma de fotografías y/o fragmentos del vídeo, que en su caso, el participante haya facilitado conforme a lo dispuesto en el Programa de Becas Fundación Universia – LaLiga Genuine Santander curso 2021-2022 (en adelante, el “Programa”), y al uso de los mismos de forma gratuita sin ámbito geográfico determinado y por tiempo ilimitado, sin contraprestación alguna, salvo la participación en el presente Programa y sin que por ello pueda entenderse que existe en absoluto cualquier tipo de lesión de cualesquiera de las facultades morales que pudieran corresponder al participantes, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, con la finalidad de:

1. Generar contenidos audiovisuales relativos al Programa.
2. Incorporar las fotografías a folletos, publicidades o cualesquiera otros materiales promocionales e informativos del Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
3. Utilizar las fotografías y/o el video a nivel interno para presentaciones, informes, memorias u otros documentos de naturaleza análoga y en relación con el Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
4. Reproducir y comunicar públicamente las fotografías y/o videos a efectos informativos y promocionales en relación con el Programa a través de Internet: a título enunciativo, en la *website* [fundacionuniversia.net](http://fundacionuniversia.net) y <https://www.laliga.com/fundacion> y en las respectivas Redes Sociales de Fundación Universia y Fundación LaLiga.

En todo caso, el responsable de tratamiento de los datos respecto a la presente cesión de derechos de imagen es Fundación Universia y Fundación LaLiga. El tratamiento de las imágenes y de los datos personas para las finalidades anteriormente mencionadas se legitima en el consentimiento del participante. El participante tendrá derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a la dirección de contacto [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net) y [lopd@laliga.es](mailto:lopd@laliga.es). Fundación Universia y Fundación LaLiga informan de que conservará la información personal del participante durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que se recaban y para determinar las posibles

responsabilidades que pudieran derivar del tratamiento, además de los periodos legalmente establecidos que le sean de aplicación. En caso de que el consentimiento sea retirado, Fundación Universia y Fundación LaLiga conservarán la información bloqueada únicamente para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a requerimiento de las autoridades competentes y exclusivamente durante el tiempo en que permanezcan vigentes los plazos para el ejercicio de reclamaciones o los correspondientes requerimientos de información. Fundación Universia y Fundación LaLiga únicamente comunicarán los datos a las Autoridades Competentes que pudieran exigirlos en virtud de una obligación legal. El participante dispone de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento de sus datos personales, así como no ser objeto de una decisión individual basada en un tratamiento automatizado, dirigiendo escrito a Fundación Universia a la dirección de [gestionderechosarco@universia.net](mailto:gestionderechosarco@universia.net) o a la Fundación LaLiga a la dirección de [lopd@laliga.es](mailto:lopd@laliga.es).

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

☐ Consiento que Fundación Universia y Fundación LaLiga traten las fotografías y/o el Vídeo enviado de conformidad con el Programa con la finalidad de promocionar y/o generar contenidos en relación con el Programa de Becas en el que participo.

Nombre completo:

DNI:

Firma: